



Tribunal Supremo Electoral

OP

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS. Guatemala, seis de marzo de dos mil diecinueve.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el partido político "**VALOR**", a través del Secretario (a) General del Comité Ejecutivo Nacional y Representante Legal, señora **Ana Ingrid Bernat Cofiño**, y;

CONSIDERANDO I

La literal h) del artículo 157 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución del Director General del Registro de Ciudadanos: "*h) Resolver, dentro de su competencia, las solicitudes de las organizaciones políticas.*", en ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: "*El Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos o su respectiva Delegación Departamental al recibir la solicitud de inscripción, la revisará cuidadosamente y la elevará, con su informe, dentro del plazo de dos días al Director de dicho Registro, quien deberá resolverla...*".

CONSIDERANDO II

El Dictamen de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de Guatemala DDG-D guion número cinco guión dos mil diecinueve (No.005-2019), de fecha veintiocho de febrero de dos mil diecinueve, establece que la solicitud contenida en el formulario DD trescientos setenta y uno (DD 371), fue presentada ante esa dependencia, en fecha veintidós de febrero dos mil diecinueve (22-02-2019), junto con la documentación que para el efecto regulan los artículos 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y 53 de su Reglamento reformado a través del Acuerdo número 445-2018, y que la referida solicitud, fue presentada dentro del plazo que regula el artículo 215 de la Ley antes citada.

CONSIDERANDO III

Que esta Dirección, al realizar el análisis del expediente respectivo, pudo establecer que la solicitud de inscripción, contenida en el formulario identificado en el epígrafe de la presente, cumple con los requisitos que regula la Ley Electoral y de Partidos Políticos, así como los requisitos contenidos en el Decreto 1-2019, de fecha dieciocho de enero de dos mil diecinueve, emitido por el Tribunal Supremo Electoral, por ello, comparte parcialmente el Informe de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de Guatemala, accediendo a lo solicitado.



Tribunal Supremo Electoral

CONSIDERANDO IV

El Artículo 205 Ter. de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, que dice: "Se entenderá por transfuguismo el acto por el cual un diputado, renuncia a un partido político, habiendo sido electo o cuando ya está ejerciendo el cargo, mediante sufragio universal, para un periodo y estuviere designado en uno de los órganos establecidos, automáticamente cesa en el cargo del órgano del Congreso que integrara, el cual será asumido por un diputado del partido representado; el renunciante no podrá optar a ningún cargo dentro de los órganos del Congreso de la República.

Queda prohibido a las organizaciones políticas y los bloques legislativos del Congreso de la República, recibir o incorporar a diputados que hayan sido electos por otra organización política."

CONSIDERANDO V

El tratado Constitutivo del Parlamento Centroamericano y otras Instancias Políticas, Capítulo Uno, artículo 2 "El Parlamento Centroamericano funcionara permanentemente y estará integrado: a) Veinte diputados titulares por cada Estado Miembro. Cada titular será electo con su respectivo suplente", Artículo 3 "Requisitos Para Ser Diputado: Para ser diputado al Parlamento Centroamericano, a excepción de las persona que se refieren las literales b) y c) del Artículo anterior, debe cumplirse con los mismos requisitos que para ser diputado o representante exige la legislación de los Estados miembros".

CONSIDERANDO VI

El Acuerdo 490-2015 del Tribunal Supremo Electoral, en fecha veinticuatro de noviembre de dos mil quince, en el Artículo 1º: "Declarar la validez de la elección de **DIPUTADOS AL PARLAMENTO CENTROAMERICANO.**" Artículo 2º: Adjudica al cargo de Diputado Titular al señor **José Francisco Zamora Barillas** por el Partido Político "**Partido Patriota**"- PP- .

CONSIDERANDO VII

Esta Dirección de conformidad con la norma y acuerdo antes citado determina que el señor José Francisco Zamora Barillas, fue electo por el Partido Político "Partido Patriota"-PP-, en el periodo electoral dos mil quince, por lo que el Partido Político -VALOR- que lo postula para la presente elección, tiene prohibición para incorporarlo al mismo, consecuentemente al cargo de Diputado al Congreso de la República por el Distrito Electoral de Guatemala, por lo que debe resolverse, lo que en



Tribunal Supremo Electoral

POR TANTO:

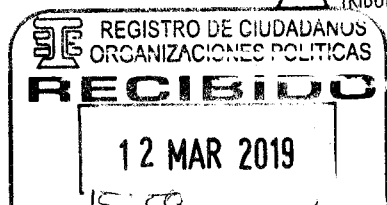
Esta Dirección, con fundamento en lo considerado, leyes citadas y lo preceptuado en los artículos, 20 literal a), 163 literal d), 167 literal d), 205 TER, 212, 213 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, 49, 50, 51, 52, 54, 57, 58, 59, 59 Bis, y 60 de su Reglamento; 162 y 164 de la Constitución Política de la República de Guatemala. Al resolver

DECLARA:

I) **CON LUGAR**, lo solicitado por el partido político "**VALOR**", a través del Secretario(a) General del Comité Ejecutivo Nacional y Representante Legal, señora **Ana Ingrid Bernat Cofiño**, declarando procedente la inscripción de la planilla de candidatos a Diputados Distritales del departamento de **GUATEMALA**, integrada por los ciudadanos: **Efrain Menéndez Anguiano**, casilla uno (1); **Vacante**, casilla dos (2) Por las razones anteriormente consideradas; **Andrea Stefania Nicolau Guzmán**, casilla tres (3); **Byron Guillermo Orellana Osoy**, casilla cuatro (4); **Donal René Juárez Echeverría**, casilla cinco (5); **Carlos Adolfo Martínez Leal**, casilla seis (6); **Vacante**, casilla siete (7), por no presentar papelería para inscripción; **Olga Cristina Chojolan Fuentes**, casilla (8); **Roberto Ivan Recinos Herrera**, casilla nueve (9); **Stephanie Abigail Barillas Morales**, casilla diez (10); **Flora Delfina Silva Pineda**, casilla once (11); **Yanuario Emanuel Hernández Erazo** casilla doce (12), **Esteelmer Bradley Reyes Peralta**, casilla trece (13), **Vacante**, casilla catorce (14), por no presentar papelería para inscripción; **Juan Pablo Recinos Arévalo**, casilla quince (15); **Alejandra Del Rosario García Calderón**, casilla dieciséis (16); **Diego Enrique Rodríguez García**, casilla diecisiete (17); **Pedro Antonio del Cid Vásquez**, casilla dieciocho (18); **Vacante**, casilla diecinueve (19); por no presentar papelería para inscripción; . II) Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas, para su inscripción y se sirva extender la(s) credencial(es) que en derecho corresponde(n). III) NOTIFÍQUESE.

Lic. Leopoldo A. Guerra Juárez

DIRECTOR
REGISTRO DE CIUDADANOS
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL




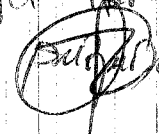
Lic. Omar Alexander Gerardo Franco



Tribunal Supremo Electoral

En la ciudad de Guatemala, a las nuve, horas con dos minutos del día **doce de marzo de dos mil diecinueve**, en la tercera calle cincogüen cincuenta de la zona uno; NOTIFIQUE, al Representante Legal del partido político “VALOR” (VALOR), la resolución número **PE-DGRC-119-2019, FORMULARIO DD-371** Dictada por el Director General del Registro de Ciudadanos, de fecha seis de marzo del año en curso; por cedula que entregue a Angel Ramirez; y enterado de conformidad, si p, no _____, firmó. DOY FE.



Sandra C. Rodríguez G
NOTIFICADORA
Registro de Ciudadanos

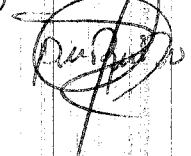

Angel Ramirez

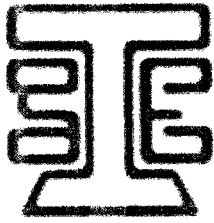


Tribunal Supremo Electoral

En la ciudad de Guatemala, a las seis, horas con cuatro minutos del día **doce de marzo de dos mil diecinueve**, en la tercera calle cinco guión cincuenta de la zona uno; NOTIFIQUE, a los Ciudadanos: EFRAIN MENÉNDEZ ANGUIANO, ANDREA STEFANÍA NICOLAU GUZMÁN, BYRON GUILLERMO ORELLANA OSOY, DONAL RENÉ JUÁREZ ECHEVERRÍA, CARLOS ADOLFO MARTÍNEZ LEAL, OLGA CRISTINA CHOJOLAN FUENTES, ROBERTO IVAN RECINOS HERRERA, STEPHANIE ABIGAIL BARILLAS MORALES, FLORA DELFINA SILVA PINEDA, YANUARIO EMANJUEL HERNÁNDEZ ERAZO, ESTEELMER BRADLEY REYES PERALTA, JUAN PABLO RECINOS ARÉVALO, ALEJANDRA DEL ROSARIO GARCÍA CALDERÓN, DIEGO ENRIQUE RODRÍGUEZ GARCÍA, PEDRO ANTONIO DEL CID VÁSQUEZ y JOSÉ FRANCISCO ZAMORA BARILLAS: Candidatos a Diputados Distritales del departamento de GUATEMALA; por el partido político “VALOR” (VALOR), la resolución número PE-DGRC-119-2019, FORMULARIO DD-371 Dictada por el Director General del Registro de Ciudadanos, de fecha seis de marzo del año en curso; por cedula que entregue a Angel Ramírez; y enterado de conformidad, si X, no , firmó. DOY FE.


Sandra A. Rodríguez G
NOTIFICADORA
Registro de Ciudadanos

Angel Ramírez




Proceso Electoral 2,019

Tribunal Supremo Electoral
Registro de Ciudadanos
Organizaciones Políticas
Guatemala, C. A.

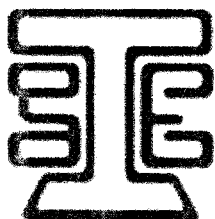
Formulario
371

Reporte de Inscripción de Planilla

Diputados Distritales: **GUATEMALA**

Organización Política VALOR Fecha y hora: 06 de marzo de 2019 03:14

Plaza	Boleta	Nombres:	CUI:	Fecha de Nacimiento
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Diputado Distrital 1	2419157752214	EFRAIN MENENDEZ ANGUIANO	2419157752214	23/03/70
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Diputado Distrital 2	1592786350116	JOSÉ FRANCISCO ZAMORA BARILLAS	1592786350116	10/12/85
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Diputado Distrital 3	2059677870101	ANDREA STEFANIA NICOLAU GUZMÁN	2059677870101	13/08/91
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Diputado Distrital 4	1845336000114	BYRON GUILLERMO ORELLANA OSOY	1845336000114	31/01/82
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Diputado Distrital 5	2246116150506	DONAL RENÉ JUAREZ ECHEVERRIA	2246116150506	16/11/49
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Diputado Distrital 6	2756794031217	CARLOS ADOLFO MARTÍNEZ LEAL	2756794031217	19/08/85
null	VACANTE	VACANTE	VACANTE	VACANTE
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Diputado Distrital 8	1946973390101	OLGA CRISTINA CHOJOLAN FUENTES	1946973390101	05/10/79
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Diputado Distrital 9	2556655470101	ROBERTO IVAN RECINOS HERRERA	2556655470101	19/01/86
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Diputado Distrital 10	2091992370102	STEPHANIE ABIGAIL BARILLAS MORALES	2091992370102	09/11/91
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Diputado Distrital 11	1663945210101	FLORA DELFINA SILVA PINEDA	1663945210101	19/04/84
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Diputado Distrital 12	2953956800101	YANUARIO EMANUEL HERNÁNDEZ ERAZO	2953956800101	23/03/88
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Diputado Distrital 13	3017475200101	ESTEELMER BRADLEY REYES PERALTA	3017475200101	07/05/97



Proceso Electoral 2,019

Tribunal Supremo Electoral
Registro de Ciudadanos
Organizaciones Políticas
Guatemala, C. A.

Formulario

371

Reporte de Inscripción de Planilla

Diputados Distritales: **GUATEMALA**

null

Diputado Distrital	14	VACANTE	VACANTE	VACANTE	VACANTE
--------------------	----	---------	---------	---------	---------

INSCRIPCIÓN EN ORDEN

Diputado Distrital	15	1768887800101	JUAN PABLO RECINOS AREVALO	1768887800101	29/06/80
--------------------	----	---------------	----------------------------	---------------	----------

INSCRIPCIÓN EN ORDEN

Diputado Distrital	16	2861855980101	ALEJANDRA DEL ROSARIO GARCÍA CALDERÓN	2861855980101	01/10/95
--------------------	----	---------------	--	---------------	----------

INSCRIPCIÓN EN ORDEN

Diputado Distrital	17	3001547710101	DIEGO ENRIQUE RODRIGUEZ GARCIA	3001547710101	19/09/96
--------------------	----	---------------	-----------------------------------	---------------	----------

INSCRIPCIÓN EN ORDEN

Diputado Distrital	18	2611300720105	PEDRO ANTONIO DEL CID VÁSQUEZ	2611300720105	22/03/84
--------------------	----	---------------	----------------------------------	---------------	----------

null

Diputado Distrital	19	VACANTE	VACANTE	VACANTE	VACANTE
--------------------	----	---------	---------	---------	---------